



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1143 - 2014 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 22 DIC 2014

**VISTO:** El Informe N° 1369-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1038046, el Informe N° 063-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LF-ofr, el Informe N° 220-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, Carta N° 012-2014-GRH/SUPERVISOR/JAP, sobre Liquidación de Servicio de Consultoría y,

**CONSIDERANDO:**

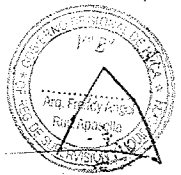
Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Ing. José Aliaga Pérez, previo Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 583-2013/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 058-2014/ORA, de fecha 05 de febrero del 2014, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Departamental Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 30'142.00 (Treinta mil ciento cuarenta y dos con 00/100 nuevos soles), incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, conforme se tiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 1044-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de noviembre del 2014, que aprueba la Liquidación del Contrato N° 056-2014/ORA de fecha 10 de febrero del 2014 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Departamental de Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista Consorcio Fortaleza, siendo el costo total del contrato de obra por el importe de S/. 817,556.26 (Ochocientos diecisiete mil quinientos cincuenta y seis con 26/100 nuevos soles) la ejecución de ésta, concluyó el 30 de mayo del 2014, antes del plazo contractual previsto, conforme consta en los asientos N° 114 y 115 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el supervisor de Obra, por lo que estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Quinta del Contrato de Consultoría N° 058-2014/ORA, mediante Carta N° 012-2014-GRH/SUPERVISOR/JAP, de fecha 12 de noviembre del 2014, debidamente representado por el Ing. José Aliaga Pérez, ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, solicitando el pago correspondiente;

Que, con Carta N° 012-2014-GRH/SUPERVISOR/JAP de fecha 13 de noviembre del 2014, el Ing. José Aliaga Pérez - Supervisor de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Huancavelica" presenta la liquidación de Servicios de Consultoría de Supervisión para la aprobación correspondiente por parte de la Entidad;

Que, con Informe N° 220-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/VACZ, de fecha 26 de noviembre del 2014, el Monitor de Obra - Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías, remite el Informe de aprobación a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra, revisado el mismo y verificado la liquidación de consultoría respecto a la parte técnica encontrando conforme, en cumplimiento con los requisitos y los contenidos que se ajustan a la normatividad vigente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre plazos y demás hechos, por lo que recomienda su aprobación por la suma de S/. 30,142.00 (Treinta mil ciento cuarenta y dos con 00/100 Nuevos Soles) con un saldo a favor del consultor de S/. 7,535.50 (Siete mil quinientos treinta y cinco con 50/100 Nuevos Soles);

Que, al efecto, a través del Informe N° 220-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, de fecha 26 de noviembre del 2014, el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías, Monitor de Obras de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a revisar y evaluar el Informe de Liquidación de Servicios, señalando la documentación presentada por el consultor sustenta la culminación de los trabajos realizados hasta la liquidación de la obra, estando pendiente de pago a su favor el importe de S/.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1143 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 DIC 2014

7,535.50 (Siete mil quinientos treinta y cinco con 50/100 Nuevos Soles), que corresponde al 25% del monto contractual, por concepto de liquidación de contrato de consultoría de supervisión, por lo que recomienda su aprobación;

Que, asimismo la C.P.C. Osmar Flores Rivas, liquidador financiero, previa revisión del presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SIAF, recomienda se apruebe la liquidación del consultor; en tal sentido, deviene pertinente la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 058-2014/ORA;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Consultoría N° 058-2014/ORA, de fecha 05 de febrero del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consultor Ing. José Aliaga Pérez, para la Supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Departamental Huancavelica", conforme al siguiente detalle:

Monto de Contrato Principal	: S/. 30,142.00
Monto pagado (75% por supervisión)	: S/. 122,606.50
Saldo por pagar del 75% por supervisión - adicional	: S/. 7,535.50

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Consultor Ing. José Aliaga Pérez, la suma de S/. 7,535.50 (Siete mil quinientos treinta y cinco con 50/100 Nuevos Soles) correspondiente al 25% del monto contractual, por concepto de liquidación de contrato de consultoría de supervisión.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Departamental Huancavelica", suscrito con el Consultor Ing. José Aliaga Pérez.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consultor el Ing. José Aliaga Pérez, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

